

**RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION
INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nro. 0012 DE 2015**

OBJETO: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DEL SOFTWARE COMERCIAL EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES PESOS (\$763.000.000) INCLUIDO IVA.

Por medio del presente EMPOCALDAS S.A E.S.P, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, presentadas dentro del término concedido en el cronograma del proceso de Invitación Pública 0012 de 2015, en los siguientes términos:

- **OBSERVACION N°01 – HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO - Representante Legal- UNION TEMPORAL FORTUNER SIAF.**

El día 09 de febrero de 2015, mediante oficio radicado en la ventanilla única de la entidad por parte de la **UNION TEMPORAL FORTUNER SIAF**, presenta la siguiente observación a la evaluación de la invitación pública Nro. 0012 de 2015.

Ref. Observaciones al informe de evaluación de las propuestas presentadas para la invitación pública No. 0012 de 2015 cuyo objeto es ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DEL SOFTWARE COMERCIAL EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y en mi calidad de representante de la unión temporal FORTUNER SIAF (DSI S.A. – GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S.), y dentro del término para hacerlo, mediante el presente escrito, me permito presentar las observaciones a los requisitos formales subsanables por los proponentes en los siguientes términos:

1. Verificación de documentos de carácter técnico

- a. DSI anexa la hoja de vida diez funcionarios, sin embargo, tres de los mismos no cumplen con los requisitos de experiencia, se le recomienda solicitar cuál será su aporte al proceso.

Respuesta: Anexo No 01, con certificación de DSI S.A en el cual se realizan las aclaraciones solicitadas.

- b. SIAF aporta la hoja de vida de seis funcionarios, de los cuales solo uno cumple los requerimientos de experiencia, se recomienda solicitar cuál será su aporte al proceso.

Respuesta: Anexo No 02, con certificación de GESTION MUNICIPAL SIAF en el cual se realizan las aclaraciones solicitadas.

- c. El diccionario de datos no trae la descripción de cada campo.

Respuesta: Anexo No 03, con el diccionario de datos y la descripción de cada campo de acuerdo a la información solicitada.

2. Documentos que acreditan experiencia

- a. **Requisitos de los pliegos:** El proponente deberá acreditar la experiencia en el desarrollo, implantación, mantenimiento y soporte de sistemas de información para empresas de servicios públicos domiciliario que presten los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Dicha experiencia deberá avalarse mediante certificados expedidos por las empresas contratantes, en donde la suma o al menos una de ellas, certifique que cuenta con un número superior o igual a ochenta mil suscriptores. Adicionalmente, cada una de las empresas contratantes deberá refrendar que la solución adquirida cuenta con un mínimo de un (1) año y que actualmente se encuentra en excelente funcionamiento.

Dicha experiencia se deberá sustentar con certificaciones anexas expedidas por el cliente, que indique por lo mínimo los siguientes datos:

Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono.

Objeto del contrato.

Cantidad de suscriptores de la empresa contratante.

Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Calificación de la ejecución del contrato como excelente, bueno, regular o malo según lo considere la entidad contratante.

Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono.

Valor del contrato.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartara la oferta de aquellos que suministren información falsa.

Resultado de la evaluación por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:

GESTIÓN MUNICIPAL SIAM 948 usuarios la experiencia solicitada es un año y la certificación informa entre el 24 de enero y finalizó el 31 de diciembre de 2014, NO CUMPLE UN AÑO.

D.S.I. S.A. no presenta experiencia en lo relacionado con el objeto del contrato (el arrendamiento con opción de compra del software comercial EMPOCALDAS S.A. E.S.P.). la certificación que allega es de experiencia financiera y el contrato inicio el 03 de febrero de de 2'014, por lo que no cumple con un año a la fecha de la audiencia de cierre de la presente invitación.

En la cantidad de suscriptores la sumatoria solo da 948 suscriptores debido que D.S.I. S.A. no tiene experiencia en software comercial en empresa de servicios con suscriptores de acueducto alcantarillado y aseo.

OBSERVACIÓN

Al respecto, es necesario indicar, como primera medida, los fundamentos facticos o de hecho, respecto de los cuales se presentaran las observaciones correspondientes así:

1. GESTIÓN MUNICIPAL SIAM 948 usuarios la experiencia solicitada es un año y la certificación informa entre el 24 de enero y finalizó el 31 de diciembre de 2014, NO CUMPLE UN AÑO.
2. D.S.I. S.A. no presenta experiencia en lo relacionado con el objeto del contrato (el arrendamiento con opción de compra del software comercial EMPOCALDAS S.A. E.S.P.). la certificación que allega es de experiencia financiera y el contrato inicio el 03 de febrero de de 2014, por lo que no cumple con un año a la fecha de la audiencia de cierre de la presente invitación.

La forma asociativa adoptada para presentar la propuesta (unión temporal), tiene como fin lograr un determinado objetivo, **acumular** condiciones de experiencia y de capacidad financiera de los diferentes miembros de la Unión Temporal para cumplir con los requisitos mínimos previstos como condiciones para participar en el proceso contractual en el que se está participando y permite en esa medida, sumar esfuerzos para lograr la adjudicación del contrato y ejecutar en forma eficiente el mismo.

Con este fin se constituye la **UNIÓN TEMPORAL FORTUNER SIAF, DSI S.A.**, la unión temporal presenta como pruebas de su experiencia las siguientes certificaciones:

FORTUNER SIAF

Contrato No.	Objeto	Valor	Fecha de iniciación	Fecha de terminación
0204	Arrendamiento de una aplicación de inventarios - compras para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	\$25.000.000.00	Septiembre 01 de 2013.	Diciembre 31 de 2013
0081	Adquisición del modulo financiero para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	\$222.000.000.00	Febrero 03 de 2014	Agosto 03 de 2014

La experiencia que se acredita por parte de **FORTUNER SIAF** es de 10 meses conforme a las certificaciones emanadas de la misma entidad licitante. Es necesario que se tenga en cuenta que la certificación presentada del contrato numero 0081 indica la contratación de un modulo financiero que a la fecha de la apertura de la convocatoria aun se encontraba en ejecución.

DSI S.A

Contrato No.	Objeto	Valor	Fecha de iniciación	Fecha de terminación
089	Prestación de servicios independientes y con plena autonomía en la adquisición, instalación, implementación y soporte por un año del software sistema integrado administrativo y financiero para entidades públicas modulo servicios públicos	\$9.000.000.00	Enero 24 de 2014.	Diciembre 31 de 2014

La experiencia que se acredita por parte de **DSI S.A** es de 11 meses y 7 días conforme a la certificación emanada del municipio de la Merced Caldas. Como se puede observar el mismo objeto contratado indica que la actividad contratada es por el término de un año y que a la fecha la misma se encuentra en ejecución.

En este orden de ideas, si los pliegos de condiciones señalan como "requisito habilitante", acumular 1 año de experiencia en el desarrollo de una actividad comercial, y esto no se puede cumplir en forma individual, se puede contemplar la posibilidad de ofertar en forma asociativa. De esa forma, si un empresario no cumple con la totalidad de requisitos pueda unir esfuerzos con otros candidatos para participar con posibilidades de éxito en el proceso de selección como unión temporal.

Se indica por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Que D.S.I. S.A. no presenta experiencia en lo relacionado con el objeto del contrato (el arrendamiento con opción de compra del software comercial EMPOCALDAS S.A. E.S.P.). la certificación que allega es de experiencia financiera y el contrato inicio el 03 de febrero de de 2014, por lo que no cumple con un año a la fecha de la audiencia de cierre de la presente invitación.

Respecto a la observación efectuada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. "*D.S.I. S.A. no presenta experiencia en lo relacionado con el objeto del contrato*" se considera, que el argumento expuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es violatorio de los artículo 29 y 209 de la Constitución Política de Colombia conforme a los argumentos que seguidamente se exponen:

1. Los pliegos de condiciones indican "EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADLO Y ASEO. DICHA EXPERIENCIA DEBERÁ AVALARSE MEDIANTE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS EMPRESAS CONTRATANTES, EN DONDE LA SUMA O AL MENOS UNA DE ELLAS, CERTIFIQUE QUE CUENTA CON UN NÚMERO SUPERIOR O IGUAL A OCHENTA MIL SUSCRIPTORES." Como se puede observar, en ninguno de los apartes propuestos, como condiciones de participación, se solicita que la experiencia **DEBA TENER RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO**, la situación que se presenta en este caso, es una abrupta modificación de las concisiones evaluativas dentro del contrato por fuera de los eventos y oportunidades expresamente previstos en la ley, puesto que, en los pliegos solo se solicita ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADLO Y ASEO. DICHA EXPERIENCIA DEBERÁ AVALARSE MEDIANTE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS EMPRESAS CONTRATANTES, EN

DONDE LA SUMA O AL MENOS UNA DE ELLAS, CERTIFIQUE QUE CUENTA CON UN NÚMERO SUPERIOR O IGUAL A OCHENTA MIL SUSCRIPTORES, experiencia que si posee **FORTUNER SIAF, ya que con las certificaciones emendas de EMPOCLADAS S.A. E.S.P. se acredita** experiencia en el desarrollo, implantación, mantenimiento y soporte de sistemas de información para empresas de servicios públicos domiciliario que presten los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo (para el caso EMPOCLADAS S.A. E.S.P.) dicha experiencia deberá avalarse mediante certificados expedidos por las empresas contratantes, en donde la suma o al menos una de ellas, certifique que cuenta con un número superior o igual a ochenta mil suscriptores (para el caso EMPOCLADAS S.A. E.S.P.).

Al respecto, y con el fin de establecer los presupuestos bajo los cuales el Honorable Consejo De Estado ha interpretado este tipo de situaciones nos permitimos referenciar la sentencia del **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, Consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ**, Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil diez (2010), Radicación número: 25000-23-31-000-1993-09448-01(16432), Actor: **SOCIEDAD BIG COMPANY SERVICES LTDA. -B.C.S-** Demandada: **NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA**, Referencia: **APELACION SENTENCIA. ACCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

"2. El pliego de condiciones en la licitación pública.

Como el procedimiento de selección del contratista está regido, entre otros, por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, las entidades deben someter sus actuaciones a lo dispuesto en la ley y en el correspondiente pliego de condiciones, comoquiera que el Estado y los participantes se encuentran subordinados en idéntica forma a tales disposiciones.¹

Cabe así mismo señalar que ese deber de sometimiento a la ley y al pliego de condiciones, impide a la entidad modificar los requisitos de este último por fuera de los eventos y oportunidades expresamente previstos en la ley, como quiera que ello resultaría lesivo de los principios que rigen la selección y de los derechos de los participantes.

La Sala se ha pronunciado en abundantes providencias acerca de la importancia del pliego de condiciones dentro del procedimiento administrativo de licitación, a la vez que ha destacado su característica de obligatoriedad; de las mismas se destacan las siguientes:

. Sentencia del 11 de abril de 2002, expediente 12.294:

¹ Al efecto pueden consultarse, entre otras las sentencias del 27 de marzo de 1992, expediente 6353, 11 de abril de 2002, expediente 12.294 y 19 de julio de 2001, expediente 12.037.

“La licitación pública entendida como el procedimiento de formación del contrato² que tiene por objeto la selección del sujeto que ofrece las condiciones más ventajosas para los fines de interés público que se persiguen con la contratación estatal, está sometida a condiciones normativas y reglamentarias que no pueden cambiarse caprichosamente durante su curso.

La claridad e inalterabilidad de las condiciones del proceso licitatorio son características que tienen su fundamento en los elementos esenciales del mismo, cuales son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones³.

Luego, si la licitación pública es un mecanismo previsto por la ley para escoger la mejor propuesta, que se rige por la ley y el pliego de condiciones en tanto fija las reglas que orientan la selección del contratista, no es procedente realizar un cambio, expreso o tácito de las mismas a la hora de la adjudicación, con motivo de la evaluación de las propuestas, porque tal conducta atentaría contra el principio de transparencia, la igualdad entre los proponentes y el deber de selección objetiva que caracteriza la contratación estatal.

*Las ofertas deben formularse sobre unas bases dispuestas por la entidad, a tono con la ley, en forma idéntica para todos los participantes; dichas bases no pueden ser modificadas o desconocidas a la hora de la calificación, bajo el argumento de la necesidad de incorporar factores no previstos o de evaluar de manera distinta los establecidos en el pliego, por urgencias de la entidad o para los **fines perseguidos con el contrato a celebrarse. Si el factor de que se trata revestía tanta importancia, debió ser incluido en el pliego de condiciones, de manera que todos los participantes hubiesen podido ofertar ese factor de conformidad con lo pedido.**”⁴*

. Sentencia del 19 de julio de 2001:

“Si el proceso licitatorio resulta fundamental para la efectividad del principio de transparencia y del deber de selección objetiva del contratista, el pliego determina, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato.

Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los

² José Roberto Dromi, *La Licitación Pública*, ed. Astrea, Buenos Aires, 3ra Reimpresión, pág. 122.

³ Para Dromi, son principios jurídicos esenciales de la licitación los dos primeros (*Licitación Pública*, pág. 134); para Enrique Sayagués Laso, son elementos fundamentales los dos últimos (*Tratado de Derecho Administrativo*, tomo I. Montevideo 1963; pág. 553.).

⁴ Así lo precisó la Sala en sentencia del 11 de abril de 2002, expediente 12.294; Consejero Ponente: Dr. Alier Eduardo Hernández Enríquez. Actor: ARNULFO NIETO PANTOJA.

proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

No es procedente, por consiguiente, alterar o inaplicar las condiciones del pliego porque con ello se violan los referidos principios.”⁵

.- Sentencia del 26 de abril de 2006; expediente 16.041:

*“De manera que, luego que el pliego de condiciones ha tenido la publicidad correspondiente y transcurrido los plazos establecidos para realizar alguna modificación o adición⁶, **el cual precluye una vez presentadas las propuestas**, no le es dable a la administración apartarse de lo que ella misma consignó en él para realizar el estudio y calificación de las propuestas e ir más allá de lo expresamente regulado a este respecto, o inventarse reglas, maneras o fórmulas de calificar que atiendan supuestos no contemplados inicialmente, para luego imponerlas en la etapa de evaluación a los participantes en el mismo, pues ello se contrapone a los principios y normas de la contratación estatal y constituye una irregularidad o vicio que puede afectar la legalidad del proceso.”⁷*

Vale decir, para no atentar y debilitar los principios y derechos al debido proceso administrativo y sus corolarios de defensa y contradicción (art. 29 de la C. P.), así como los de planeación, transparencia, igualdad, publicidad, responsabilidad y el deber de selección objetiva de que trata la Ley 80 de 1993 (artículos 24 No. 5, 25 No. 1, y 2, 26 y 29), en los procesos de selección de la contratación estatal está vedado cualquier

⁵ Sección Tercera del Consejo de Estado, Expediente 12.037 del 19 de julio de 2001. Consejero Ponente: Dr. Alier Eduardo Hernández Enríquez Actor: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES ACIC.

⁶ El numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, 4. establece esta posibilidad en la Licitación Pública y la regula así: “Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas que retiraron pliegos de condiciones o términos de referencia, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles. Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación o concurso, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todos y cada una de las personas que retiraron pliegos o términos de referencia.”

⁷ “...debe observarse la carga de claridad y precisión en la facción de los pliegos de condiciones lo exige la naturaleza jurídica de los mismos que, sabido se tiene, despliegan un efecto vinculante y normativo para los participantes dentro del proceso de selección, como que las exigencias y requisitos en ellos contenidas, constituyen los criterios con arreglo a los cuales habrán de valorarse las correspondientes ofertas, sin que sea permitido a la entidad licitante, modificar inconsulta y arbitrariamente las exigencias en ellos dispuestas, so pena de viciar con dicho proceder el procedimiento de selección”. Cfr. Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera, Sentencia de mayo 3 de 1999, Exp 12344, C.P. Daniel Suárez Hernández. Actor: GERMAN TORRES S.

cambio sobre la marcha a las reglas de juego previamente establecidas en la ley del mismo, o sea en el pliego de condiciones, y una vez precluida la etapa respectiva de precisión, aclaración, adición o modificación de los mismos, de manera unilateral, subrepticia y oculta, que tome por sorpresa a los participantes y genere incertidumbre en la etapa de evaluación y estudio del mérito de la mejor propuesta. Con ello, a la postre, se compromete la legalidad del proceso precontractual y la adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación o concurso, según el caso,⁸ siempre y cuando constituya una irregularidad que incida sustancialmente en la selección objetiva de la mejor propuesta, esto es, en la escogencia de la oferta más favorable a la entidad de conformidad con la totalidad de los criterios que rigen el proceso correspondiente y en atención a lo preceptuado por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

La consideración expuesta hasta el momento, debe entenderse en forma independiente, a la facultad de interpretación del Pliego de Condiciones por parte de la Administración, que recae sobre la regla de juego o condición establecida, pero que en manera alguna significa la adición o modificación por esta vía de condiciones, o criterios o fórmulas de calificación inexistentes en el pliego para ser aplicados ulteriormente a la presentación de las propuestas.⁴⁹

.- Sentencia 15005 proferida el 8 de junio de 2006:

"Los pliegos juegan, pues, un rol fundamental en la fase previa de formación del contrato, al punto de constituir la ley de la licitación, al ser el marco regulatorio de todo el procedimiento de selección, o lo que es igual, de la etapa precontractual, comoquiera que definen los criterios de selección del contratista, con arreglo a los cuales habrá de adelantarse la correspondiente evaluación de las distintas ofertas y, dentro de ellos, obviamente debe aludirse al precio. Por manera que, en principio, como lo ha dicho la Sala, las reglas que se establecen en ellos no puedan ser modificadas o alteradas caprichosa, inconsulta o arbitrariamente por la entidad licitante¹⁰, en razón a que cualquier alteración posterior tanto de las reglas que rigen el procedimiento de selección, como del texto del contrato comportaría una abierta trasgresión del derecho a la igualdad de los licitantes¹¹, lo mismo que de los principios de transparencia y selección objetiva.

⁸ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 11 de abril de 2002, Exp. 12.294. C.P. Alier Hernández Enríquez. Actor: ARNULFO NIETO PANTOJA

⁹ Expediente 16.041 del 26 de abril de 2006. Consejera Ponente: Dra. Ruth Stella Correa. Actor: MIGUEL ANTONIO CASAS GARZON.

¹⁰ Sentencia de 29 de enero de 2004. Sección Tercera del Consejo de Estado. Consejero Ponente: Dr. Alier Eduardo Hernández Enríquez, Exp. 10.779. Actor: SOCIEDAD CONSTRUCCIONES C. F. Ltda.

¹¹ Sentencia de 26 de marzo de 1992, Sección Tercera del Consejo de Estado. Consejero Ponente: Dr. Carlos BETANCUR Jaramillo. Exp. 6.353. Actor: CEAT GENERAL DE COLOMBIA S. A. Ver en el mismo sentido concepto de 16 de mayo de 1967 de la de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Dr. Alberto Hernández Mora (Anales Tomo LXXII pág. 23).

Ese criterio jurisprudencial edificado sobre lo restrictivo en materia legal de **modificación de los pliegos de condiciones** lo adoptó la Sala en sentencia de 26 de marzo de 1992 (exp. 6.353, Consejero Ponente: Dr. Carlos Betancur Jaramillo); allí se dejó en claro que una vez hecha la invitación a contratar por parte de la Administración el pliego de condiciones o los términos de referencia no pueden ser alterados ni modificados. Tal planteamiento se reiteró en otro fallo de la Sala, de 3 de febrero de 2000 (Exp. 10.399, Consejero Ponente: Dr. Ricardo Hoyos Duque) al razonar que las reglas de los pliegos de condiciones o de los términos de referencia deben plasmarse y formalizarse de manera fidedigna en el contrato. Esta línea jurisprudencial la Sala recientemente la precisó, en sentencia de 29 de enero de 2004 (Exp. 10.779, Consejero Ponente: Dr. Alier Eduardo Hernández Enríquez), providencia que observa que en el pliego de condiciones o en los términos de referencia se distinguen con claridad dos grupos de normas; el primero: tiene por objeto regular el procedimiento de selección del contratista; y el segundo grupo de normas: se ocupa de fijar el contenido obligacional del contrato que habrá de suscribirse.

En cuanto hace al primer grupo de normas del pliego de condiciones o de los términos de referencia, que es justamente el que ocupa, en este juicio, la atención del Consejo de Estado¹², la Sala afirmó en la última providencia citada (sentencia de 29 de enero de 2004) el criterio que hoy reitera: que "la intangibilidad del pliego se impone en desarrollo de los principios que rigen la licitación, tales como el de igualdad, transparencia y de selección objetiva del contratista, bajo el entendido de que sería abiertamente violatorio de los mismos, que la entidad modificara, a su arbitrio, las reglas de la selección."

De suerte que la **INTANGIBILIDAD DEL PLIEGO** o de los términos de referencia, en relación con las normas que rigen el procedimiento de escogencia del contratista, se desprende de los siguientes **principios**¹³: de igualdad (arts. 13 y 209 C. N.); de

¹² Respecto del segundo grupo, vale decir el conjunto de normas que establecen las disposiciones negociales del contrato por celebrar; la Sala admitió su intangibilidad relativa al permitir excepcionales modificaciones cuando se presenten situaciones sobrevinientes que no sean imputables a las partes y que no trasgredan "los principios que rigen la licitación, ni los derechos generados a favor de la entidad y el adjudicatario" Sentencia antes citada, de 29 de enero de 2004, Exp. 10.779. Actor: SOCIEDAD CONSTRUCCIONES C.F. LTDA. Consejero Ponente: Dr. Alier Eduardo Hernández Enríquez.

¹³ Con posterioridad a los hechos demandados, que ocurrieron entre los años de 1995 y 1996, el legislador expidió la ley 489 de 1998; en el artículo 3º indicó los principios de la función administrativa.

ARTÍCULO 3º. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

PARÁGRAFO. Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y a juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento

transparencia (arts. 209 C.N.; 23 y 24 ley 80 de 1993); de economía y publicidad (art. 209 C. N.); de responsabilidad (art. 26 ley 80 de 1993), conforme a los cuales debe adelantarse la función administrativa contractual, del deber de selección objetiva (art. 28 ley 80 de 1993) "bajo el entendido de que sería abiertamente violatorio de los mismos, que la entidad modificara a su arbitrio, las reglas de la selección"¹⁴ y del deber de la entidad interesada de elaborar los correspondientes pliegos con la "determinación y ponderación de los factores objetivos de selección" (num. 2 art. 30 ley 80).

Sin embargo, ello no significa que con posterioridad al llamado a licitación y antes del cierre de la misma, la Administración pueda introducir modificaciones razonadas y razonables al procedimiento de selección, siempre y cuando las mismas sean debidamente comunicadas a todos y en tanto no se afecte el derecho a la igualdad (arts. 13 y 209 Carta Política).¹⁵

De conformidad con todo lo anterior la Sala advierte que el pliego es por regla general intangible¹⁶, lo cual significa que no es dable alterar o inaplicar las reglas y condiciones previstas en él. No obstante, la jurisprudencia concibe como procedente la modificación de aspectos puntuales del pliego si los cambios son razonados¹⁷, objetivos, se comunican oportunamente a todos los interesados¹⁸; se someten a la ley que rige la selección y, sobre todo, **si se producen antes del cierre de la licitación o concurso¹⁹, esto es, antes de que se cumpla el plazo dispuesto para la presentación de las respectivas propuestas.** Subrayado y negrillas fuera de texto.

Situaciones expuestas por el Consejo De Estado:

1. Las entidades deben someter sus actuaciones a lo dispuesto en la ley y en el correspondiente pliego de condiciones, comoquiera que el Estado y los participantes se encuentran subordinados en idéntica forma a tales disposiciones. Como se indicó anteriormente, EMPOCALDAS S.A E.S.P. no sometió su actuar evaluativo a lo dispuesto previamente en los pliegos de condiciones, evaluó la experiencia, supeditándola a lo relacionado con el objeto del contrato, situación no prevista en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello, desestimó parte de la experiencia acreditada por la unión temporal FORUNER SIAF, DSI S.A. la experiencia que se desestima por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es la

de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

¹⁴ SECCIÓN TERCERA, fallo citado de 29 de enero de 2004, Exp. 10.779. En el mismo sentido ver fallo del 3 de mayo de 1999. Consejero Ponente: Dr. Daniel Suárez Hernández. Exp. 12.344. Actor: GERMAN TORRES SALGADO.

¹⁵ Sentencia 15005 del 8 de junio de 2006. Consejero Ponente: Dra. María Elena Giraldo G. Actor: JAIRO MARTIN VARGAS.

¹⁶ Sentencia del 29 de enero de 2004, exp. 10.779. C. P. Alier Eduardo Hernández Enríquez

¹⁷ Sentencia 15005 del 8 de junio de 2006, ya citada.

¹⁸ Sentencia 15005 del 8 de junio de 2006.

¹⁹ Sentencia proferida el 3 de mayo de 1999, expediente 12.344.

relacionada con EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADLO Y ASEO. DICHA EXPERIENCIA DEBERÁ AVALARSE MEDIANTE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS EMPRESAS CONTRATANTES, EN DONDE LA SUMA O AL MENOS UNA DE ELLAS, CERTIFIQUE QUE CUENTA CON UN NÚMERO SUPERIOR O IGUAL A **OCHENTA MIL SUSCRIPTORES**. Inhabilitándola en el proceso de evaluación por circunstancias que no se encontraban previstas en los pliegos de condiciones.

2. La licitación pública es un mecanismo previsto por la ley para escoger la mejor propuesta, que se rige por la ley y el pliego de condiciones en tanto fija las reglas que orientan la selección del contratista, no es procedente realizar un cambio, expreso o tácito de las mismas a la hora de la adjudicación, con motivo de la evaluación de las propuestas, porque tal conducta atentaría contra el principio de transparencia, la igualdad entre los proponentes y el deber de selección objetiva que caracteriza la contratación estatal. Como se ha indicado, el comité de evaluación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. vario de manera expresa las condiciones fijadas como reglas a la hora de la adjudicación, con motivo de la evaluación de las propuestas, situación que pone en desventaja a nuestra unión temporal. La oferta presentada por nuestra unión temporal se formuló sobre unas bases dispuestas por EMPOCALDAS, en las mismas condiciones para todos los participantes; dichas bases no pueden ser modificadas o desconocidas a la hora de la calificación, bajo el argumento de la necesidad de incorporar factores no previstos o de evaluar de manera distinta a lo establecido en el pliego, por urgencias de la entidad o para los **FINES PERSEGUIDOS CON EL CONTRATO A CELEBRARSE. SI EL FACTOR DE QUE SE TRATA REVESTÍA TANTA IMPORTANCIA, DEBIÓ SER INCLUIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, DE MANERA QUE TODOS LOS PARTICIPANTES HUBIÉSEMOS PODIDO OFERTAR ESE FACTOR DE CONFORMIDAD CON LO PEDIDO.**
3. Luego que el pliego de condiciones ha tenido la publicidad correspondiente y transcurrido los plazos establecidos para realizar alguna modificación o adición, **EL CUAL PRECLUYE UNA VEZ PRESENTADAS LAS PROPUESTAS**, no le es dable a la administración apartarse de lo que ella misma consignó en él para realizar el estudio y calificación de las propuestas e ir más allá de lo expresamente regulado a este respecto, o inventarse reglas, maneras o fórmulas de calificar que atiendan supuestos no contemplados inicialmente, para luego imponerlas en la etapa de evaluación a los participantes en el mismo, pues ello se contrapone a los principios y normas de la contratación estatal y constituye una irregularidad o vicio que puede afectar la legalidad del proceso. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. debió, si quería modificar las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, haber notificado dicha modificación, antes de la presentación de las propuestas, situación que no ocurrió.
4. Principios y derechos vulnerados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P al alterar de manera injustificada y por fuera de los términos de ley, lo presupuestos

establecidos en los pliegos de condiciones. Violación al debido proceso administrativo y sus corolarios de defensa y contradicción (art. 29 de la C. P.), así como los de planeación, transparencia, igualdad, publicidad, responsabilidad y el deber de selección objetiva artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, aplicables para todos sus efectos, en los proceso de contratación efectuados por la empresas de servicios públicos regidas por la ley 142 de 1994 y sus estatutos de contratación.

Con base en los argumentos expuestos, se solicita, que se tengan en cuenta las observaciones presentadas dentro de los términos legales y que se proceda a calificar los aspectos que fueron desestimados por el comité evaluador de EMPOCLADAS S.A. E.S.P. en los siguientes términos

1. Aceptar la experiencia acreditada por la unión temporal FORUNER SIAF, DSI S.A. relacionada con EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADLO Y ASEO. DICHA EXPERIENCIA DEBERÁ AVALARSE MEDIANTE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS EMPRESAS CONTRATANTES, EN DONDE LA SUMA O AL MENOS UNA DE ELLAS, CERTIFIQUE QUE CUENTA CON UN NÚMERO SUPERIOR O IGUAL A **OCHENTA MIL SUSCRIPTORES**, por no establecerse dentro del pliego de condiciones que dicha experiencia debía ser relacionada con el objeto del contrato.
2. Aceptar la experiencia acreditada cuenta con un año y que se encuentra en funcionamiento, ya que la unión temporal lo demostró con las certificaciones aportadas.

Atentamente,



HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO

CC. 10.266.197

REPRESENTATE LEGAL

UNION TEMPORAL FORTUNER SIAF

ANEXO No 01



HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO
Representante Legal de D.S.I. S.A.

CERTIFICA QUE:

Cuenta con el siguiente personal calificado para la administración de la plataforma a empresa:

Hernando Antonio Acosta Clavijo	C.C 10.266.197	22 años
Fernando López Peláez	C.C 10.268.306	22 años
Hernando Fabio Naranjo Pineda	C.C 75.069.190	5 años
Lina Fernanda Vargas	C.C 24.333.362	1 Año
Lina Maria Ospina Ossa	C.C 30.322.815	1 Año
Luis Eduardo Sepúlveda	C.C 75.065.437	1 Año

Y desde el 1 de junio de 2008, tenemos alianza por prestación de servicios, con la empresa Vision Consultorias, para el montaje y soporte de nuestro sistema, con el siguiente personal:

Jairo Obando Castrillón	c.c. 10.277.302	6 años
Leonardo Fabio Castaño Gómez	c.c. 75.079.750	6 años
Mónica López	c.c. 31.321.032	5 años
Juan Sebastián Obando Ceballos	c.c. 1.053.825.103	3 años

NOTA: Lina Fernanda Vargas, Lina Maria Ospina y Luis Eduardo Sepúlveda; se encuentran vinculados laboralmente con D.S.I S.A, pero no hacen parte del equipo de implementación de proyectos pues sus cargos son: Analista Financiera, Administradora y Desarrollador VISION respectivamente.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernando Acosta Clavijo", written over a horizontal line.

HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO
Cedula de ciudadanía: 10.266.197
Correo Electrónico gerencia@dsi.com.co

ANEXO No 02

JOSE OMAR GRISALES GRAJALES
Representante Legal de Gestión Municipal SIAF S.A.S

CERTIFICA QUE:

Cuenta con el siguiente personal calificado para la administración de la plataforma a empresa:

José Omar Grisales Grajales	C.C 79.553.518	18 años
Oscar Alberto García López	C.C 16.090.132	8 años
Cristian David Valencia	C.C 1.059.812.800	4 años
Alexander Carmona Ortiz	C.C 10.018.607	12 años
Yuri Andrea Grisales	C.C 25.112.602	3 Años
José Diego Tavares Benavidez	C.C. 10.268.551	1 Año

Nota.: el Señor José Diego Tavares se encuentra vinculado laboralmente con GESTION MUNICIPAL SIAF y realiza labores de oficina y logística; pero no hace parte de la implementación de nuevos proyectos.

Cordialmente,



JOSE OMAR GRISALES GRAJALES

Cedula de ciudadanía: 79.553.518

Correo Electrónico gestionmunicipalservicioalcliente@hotmail.com

Manizales.

**ANEXO No 03
 DICCIONARIO DE DATOS
 INCLUYENDO LA DESCRIPCION DE CADA CAMPO**

NOMBRE BASE DE DATOS: SERVICIOS PUBLICOS

Descripción de cada uno de las tablas del sistema de información para Empresas Públicas.

BASE DE DATOS: SERVICIOS PUBLICOS

Tablas	Descripción	Base de Datos
abonocabe	Tabla de Abonos Cabecera	serviciospublicos
abonodeta	Tabla de Abonos Detalle	serviciospublicos
acuerdo_detalle	Tabla de Acuerdo de Pago Detalle	serviciospublicos
acuerdopago	Tabla de Acuerdo de Pago Cabecera	serviciospublicos
cartefinan	Tabla de Cartera de Financiamientos	serviciospublicos
cartera	Tabla de Cartera	serviciospublicos
concepanula	Tabla Maestra de Conceptos de Anulacion	serviciospublicos
concepfinanci	Tabla Maestra de Conceptos de Financiacion	serviciospublicos
concepqrs	Tabla Maestra de Conceptos de PQRS	serviciospublicos
conceptos	Tabla Maestra de Conceptos	serviciospublicos
consecu	Consecutivos del Sistema	serviciospublicos
consuspen	Tabla Maestra de Conceptos de Suspensión	serviciospublicos
cortes	Tabla Maestras Donde se guardan los corte	serviciospublicos
deptos	Tabla de Departamentos y Municipios	serviciospublicos
desviacion	Tabla Maestra donde se guarda la desviacion	serviciospublicos
estrato	Tabla Maestras de Estratos	serviciospublicos
factuatraza	Tabla donde se guardan las facturas atrasadas	serviciospublicos
factuencabe	Valores Facturados Encabezado	serviciospublicos
facturaconcepto	Valores Facturados Detalle	serviciospublicos
fechafactura	Fecha diario de Facturacion	serviciospublicos
general	Datos Generales de la Empresa	serviciospublicos
historico	Historicos de Facturacion	serviciospublicos
interes	Tabla de Intereses Mensuales	serviciospublicos
meses	Tabla de Meses	serviciospublicos
novedad	Tabla de Novedades de los Contribuyentes	serviciospublicos
otrosfactu	Tabla de otros conceptos de facturacion	serviciospublicos
periodo	Tabla donde se encuentran los periodos	serviciospublicos
pqrs	Tabla de PQRS Encabezado	serviciospublicos
pqrsdetalle	Tabla de PQRS Detalle	serviciospublicos
pqrsrespu	Tabla de Respuesta de PQRS	serviciospublicos
pqrstipo	Tabla Maestras de Tipo de PQRS	Serviciospublicos
recaudo	Tabla de Recaudo Encabezado	Serviciospublicos

recaudo_concepto	Tabla de Recaudo Detalle	Serviciospublicos
ruta	Tabla Maestras de Rutas	Serviciospublicos
serporcen	Condiciones de Alcantarillado, Acueducto y Aseo	Serviciospublicos
servacondi	Condiciones de Alcantarillado, Acueducto y Aseo	Serviciospublicos
servalores	Condiciones de Alcantarillado, Acueducto y Aseo	Serviciospublicos
servaotros	Condiciones de Alcantarillado, Acueducto y Aseo	Serviciospublicos
servaporte	Condiciones de Alcantarillado, Acueducto y Aseo	Serviciospublicos
servicios	Condiciones de Alcantarillado, Acueducto y Aseo	Serviciospublicos
servisub	Condiciones de Alcantarillado, Acueducto y Aseo	Serviciospublicos
serviusua	Condiciones de Alcantarillado, Acueducto y Aseo	Serviciospublicos
subsidio	Tabla maestra de los diferentes subsidios	Serviciospublicos
suspension	Tabla donde se guardan las suspensiones	Serviciospublicos
tipo	Tipo de Facturacion	Serviciospublicos
usuarios	Tabla de Contribuyentes	Serviciospublicos
varioconce	Varios conceptos	Serviciospublicos
versionbase	Version del Aplicativo	Serviciospublicos
zarchivos	Tabla de opciones del Programa	Serviciospublicos
zproles	Roles del Sistemas	serviciospublicos
zpusu_tablas	Tabal de Permisos Usuario	serviciospublicos
zpusuarios	Usuarios del Sistemas	serviciospublicos
zpusurol	Tabla de Usuarios con Rol	serviciospublicos

Estructura de la base de datos de Empresas Publicas incluyendo la tabla, columna, tipo, precisión, longitud, Campos Null y Autonumerico

Tabla	Columna	Tipo	Precision	Longitud	Permite Nulls	Autonumerico	Contenido Campo
abonocabe	nrodoc	nvarchar		20	NO	NO	Numero del abono
abonocabe	fecha	datetime		8	NO	NO	Fecha del abono
abonocabe	codusu	nvarchar		24	NO	NO	Código usuario
abonocabe	estado	nvarchar		2	SI	NO	Estado abono
abonocabe	total	numeric	17	9	NO	NO	Total abono
abonocabe	periodo	int		4	NO	NO	Periodo del abono
abonocabe	usuario	nvarchar		24	SI	NO	Usuario
abonocabe	numero	numeric	17	9	SI	NO	Numero id usuario
abonodeta	nrodoc	nvarchar		10	NO	NO	Numero detalle
abonodeta	factura	int		4	NO	NO	Numero factura
abonodeta	valor	numeric	17	9	NO	NO	Valor detallado abono
abonodeta	interes	numeric	17	9	NO	NO	Intereses abonados detalle
abonodeta	total	numeric	17	9	NO	NO	Total abono detalles
acuerdo_detalle	nrodoc	nvarchar		20	NO	NO	Numero acuerdo de pago
acuerdo_detalle	perlopri	int		4	NO	NO	Periodo acuerdo

acuerdo_detalle	codusu	nvarchar		24	NO	NO	Código usuario
acuerdo_detalle	consecu	int		4	NO	SI	Consecutivo acuerdo
acuerdo_detalle	valor	numeric	17	9	SI	NO	Valor acuerdo
acuerdo_detalle	couta	int		4	SI	NO	numero cuotas
acuerdo_detalle	estado	nvarchar		2	SI	NO	Estado acuerdo de pago
acuerdo_detalle	interes	numeric	17	9	NO	NO	Interés en acuerdo
acuerdo_detalle	mes	int		4	SI	NO	Mes acuerdo
acuerdo_detalle	año	nvarchar		4	SI	NO	Año acuerdo
acuerdo_detalle	peripago	int		4	SI	NO	Periodo de pago
acuerdopago	nrodoc	nvarchar		10	NO	NO	Numero acuerdo encabezado
acuerdopago	fecha	datetime		8	NO	NO	Fecha acuerdo encabezado
acuerdopago	periodo	int		4	NO	NO	Periodo acuerdo encabezado
acuerdopago	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Periodo
acuerdopago	factura	int		4	NO	NO	Código usuario
acuerdopago	valacuerdo	numeric	17	9	SI	NO	Valor acuerdo encabezado
acuerdopago	couacuerdo	int		4	SI	NO	Nuro cuotas acuerdo
acuerdopago	valcouta	numeric	17	9	SI	NO	Valor cuota
acuerdopago	actcouta	int		4	SI	NO	Act cuota
acuerdopago	saldoactual	numeric	17	9	SI	NO	Saldo cuota
acuerdopago	codfin	int		4	SI	NO	Código financiación
acuerdopago	estado	nvarchar		2	SI	NO	Estado acuerdo
cartefinan	periodo	int		4	NO	NO	Periodo cartera financiación
cartefinan	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Código usuario
cartefinan	factura	int		4	SI	NO	Numero factura financiación
cartefinan	finaciamento	nvarchar		2	SI	NO	Código financiación
cartefinan	registro	int		4	NO	NO	Numero registro
cartefinan	cargofiacu	numeric	17	9	SI	NO	Cargo financiado acueducto
cartefinan	cargofialc	numeric	17	9	SI	NO	Cargo Financiado alcantarillado
cartefinan	cargofiase	numeric	17	9	SI	NO	Cargo financiancion aseo
cartefinan	consuacu	numeric	17	9	SI	NO	Consumo acueducto
cartefinan	consualc	numeric	17	9	SI	NO	Consumo alcantarillado
cartefinan	consuase	numeric	17	9	SI	NO	Consumo aseo
cartefinan	complacu	numeric	17	9	SI	NO	Complementario acueducto
cartefinan	complalc	numeric	17	9	SI	NO	Complementario alcantarillado
cartefinan	complase	numeric	17	9	SI	NO	Complementario aseo
cartefinan	suntuacu	numeric	17	9	SI	NO	Suntuario acueducto
cartefinan	suntualc	numeric	17	9	SI	NO	Suntuario alcantarillado
cartefinan	suntuase	numeric	17	9	SI	NO	Suntuario aseo
cartefinan	subsiacu	numeric	17	9	SI	NO	Subsidiado acueducto

cartefinan	subsialc	numeric	17	9	SI	NO	Subsidiado alcantarillado
cartefinan	subsiasc	numeric	17	9	SI	NO	Subsidiado aseo
cartefinan	contribuci	numeric	17	9	SI	NO	Valor Contributivo
cartefinan	nrofacven	int		4	SI	NO	Nro vencimiento factura
cartefinan	factuvenci	numeric	17	9	SI	NO	Fecha vencimiento factura
cartefinan	interes	numeric	17	9	NO	NO	Intereses facturación
cartefinan	interaco	numeric	17	9	SI	NO	Intereses acoplez
cartefinan	interfacve	numeric	17	9	SI	NO	Intereses vencimientos
cartefinan	interatraz	numeric	17	9	SI	NO	Interese atrasados
cartefinan	totalvalor	numeric	17	9	SI	NO	Total cartera
cartefinan	opcion	numeric	17	9	SI	NO	Opción de pago
cartefinan	reparamate	numeric	17	9	SI	NO	Vr reparaciones - mantenimientos
cartefinan	medicajareg	numeric	17	9	SI	NO	Medidores caja registradoras
cartefinan	acometida	numeric	17	9	SI	NO	Acometidas
cartefinan	intcredito	numeric	17	9	SI	NO	Interés crédito
cartefinan	otrosvalores	numeric	17	9	SI	NO	Otros valores facturados
cartefinan	saldoafavor	numeric	17	9	SI	NO	Saldos a favor usuario
cartefinan	saldoacue	numeric	17	9	SI	NO	Saldos acuerdos de pago
cartefinan	tasaretribu	numeric	17	9	SI	NO	Tasa retributiva
cartefinan	saldoactual	numeric	17	9	SI	NO	Saldos actual
cartefinan	coutactual	int		4	SI	NO	Cuota actual
cartefinan	valorcuota	numeric	17	9	SI	NO	Valor cuota
cartefinan	intacuerdo	numeric	17	9	SI	NO	Inter cuerdo
cartefinan	totalconsumacu	numeric	17	9	SI	NO	Total consumo acueducto
cartefinan	totalconsumalc	numeric	17	9	SI	NO	Total consumo alcantarilla
cartefinan	totalconsumase	numeric	17	9	SI	NO	Total consumo aseo
cartefinan	totalconsumo	numeric	17	9	SI	NO	Total consumo
cartefinan	granconsumo	numeric	17	9	SI	NO	Gran consumo
cartefinan	totalinteres	numeric	17	9	SI	NO	Total interés
cartefinan	totalotroscobro	numeric	17	9	SI	NO	Total otros cobros
cartefinan	totalapagar	numeric	17	9	SI	NO	Total a pagar usuario
cartefinan	totalsinfectu	numeric	17	9	SI	NO	Total instrumentos facturados
cartefinan	totaldeuda	numeric	17	9	SI	NO	Total deuda
cartefinan	cancelado	numeric	17	9	SI	NO	Valor cancelado
cartefinan	nocancela	numeric	17	9	SI	NO	Numero cancelado
cartefinan	acancelar	numeric	17	9	SI	NO	Total a cancelar
cartefinan	diapago	int		4	SI	NO	Dia de pago
cartefinan	cero	numeric	17	9	SI	NO	
cartefinan	recolecti	numeric	17	9	SI	NO	Recoleccion basuras
cartefinan	disposfina	numeric	17	9	SI	NO	Disposición final basuras

cartefinan	tramop	numeric	17	9	SI	NO	Valores adicionales
cartefinan	raudo	numeric	17	9	SI	NO	Recaudos
cartefinan	aporte	numeric	17	9	SI	NO	Aportes
cartefinan	pago	nvarchar		2	SI	NO	Pagos
cartefinan	valorfiacue	numeric	17	9	SI	NO	Valor financiado acueducto
cartefinan	valorfialcan	numeric	17	9	SI	NO	Valor financiado alcantarillado
cartefinan	valorfiaseo	numeric	17	9	SI	NO	Valor financia aseo
cartefinan	valorbaacue	numeric	17	9	SI	NO	Valor baseSubsidiado acueducto acueducto
cartefinan	valorbaalcan	numeric	17	9	SI	NO	Valor base alcantarillado
cartefinan	valorcomacue	numeric	17	9	SI	NO	Vr complementarioa acueduto
cartefinan	valorcomalcan	numeric	17	9	SI	NO	Vr complementario alcantarillado
cartefinan	valorsunacue	numeric	17	9	SI	NO	Vr suntuario acueducto
cartefinan	valorsunalcan	numeric	17	9	SI	NO	Vr suntuario alcantarillado
cartefinan	nrofinan	nvarchar		10	SI	NO	Nro financiación
cartefinan	nrootro	nvarchar		10	SI	NO	Nro otros conceptos financi
cartefinan	valotrocon	numeric	17	9	SI	NO	Valor otro concepto
cartefinan	intotrocon	numeric	17	9	SI	NO	Interés otro concepto
o	copia	int		4	SI	NO	Copias seguridad
cartera	periodo	int		4	NO	NO	Periodo copia seguridad
cartera	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Usuario
cartera	factura	int		4	SI	NO	Código usuario
cartera	cargofiacu	numeric	17	9	SI	NO	Cargo fijo acueducto
cartera	cargofialc	numeric	17	9	SI	NO	Cargo fijo alcantarillado
cartera	cargofiase	numeric	17	9	SI	NO	Cargo fijo aseo
cartera	consuacu	numeric	17	9	SI	NO	Consumo acuedcuto
cartera	consualc	numeric	17	9	SI	NO	Consumo alcantarillado
cartera	consuase	numeric	17	9	SI	NO	Consumo aseo
cartera	complacu	numeric	17	9	SI	NO	Complementario acueducto
cartera	complalc	numeric	17	9	SI	NO	Complementario alcantarillado
cartera	complase	numeric	17	9	SI	NO	Complementario aseo
cartera	suntuacu	numeric	17	9	SI	NO	Suntuario acueducto
cartera	suntualc	numeric	17	9	SI	NO	Sunturaio alcantarillado
cartera	suntuase	numeric	17	9	SI	NO	Suntuario aseo
cartera	subsiacu	numeric	17	9	SI	NO	Vr subsidiado acueducto
cartera	subsiaic	numeric	17	9	SI	NO	Subsidiado alcantarillado
cartera	subsiase	numeric	17	9	SI	NO	Subsidiado aseo
cartera	contribuci	numeric	17	9	SI	NO	Otras contribuciones
cartera	nrofacven	int		4	SI	NO	Nro factura vencimientos
cartera	factuvenci	numeric	17	9	SI	NO	Fecha factura vencimiento

cartera	interes	numeric	17	9	NO	NO	Interés
cartera	interaco	numeric	17	9	SI	NO	Interés acometidas
cartera	interfacve	numeric	17	9	SI	NO	Interes facturas
cartera	interatraz	numeric	17	9	SI	NO	Intereses atrasadas
cartera	totalvalor	numeric	17	9	SI	NO	Total valor cartera
cartera	opcion	numeric	17	9	SI	NO	Opciones de pago
cartera	reparamate	numeric	17	9	SI	NO	Reparaciones mantenimientos
cartera	medicajaregi	numeric	17	9	SI	NO	Medidores cajs registradoras
cartera	acometida	numeric	17	9	SI	NO	Acometidas
cartera	intcredito	numeric	17	9	SI	NO	Interés crédito
cartera	otrosvalores	numeric	17	9	SI	NO	Otros valores
cartera	saldoafavor	numeric	17	9	SI	NO	Saldos a favor
cartera	tasaretribu	numeric	17	9	SI	NO	Tasa retributiva
cartera	saldoactual	numeric	17	9	SI	NO	Saldos actual
cartera	coutactual	int		4	SI	NO	Cuota actual
cartera	valorcota	numeric	17	9	SI	NO	Valor cuota
cartera	intacuerdo	numeric	17	9	SI	NO	Intres acuerdo
cartera	totalconsuacu	numeric	17	9	SI	NO	Total consumo acueducto
cartera	totalconsualc	numeric	17	9	SI	NO	Total consumo alcantarillado
cartera	totalconsuase	numeric	17	9	SI	NO	Total consumo aseo
cartera	totalconsumo	numeric	17	9	SI	NO	Total consumo
cartera	granconsumo	numeric	17	9	SI	NO	Consumo general
cartera	totalinteres	numeric	17	9	SI	NO	Total intereses
cartera	totalotroscobro	numeric	17	9	SI	NO	Total otros cobros
cartera	totalapagar	numeric	17	9	SI	NO	Total a pagar
cartera	totalsinfactu	numeric	17	9	SI	NO	Total instaladores factuados
cartera	totaldeuda	numeric	17	9	SI	NO	Total deuda
cartera	cancelado	numeric	17	9	SI	NO	Valor cancelado
cartera	nocancela	numeric	17	9	SI	NO	Nro cancelación
cartera	acancelar	numeric	17	9	SI	NO	Valores a cancelar
cartera	diapago	int		4	SI	NO	Días de pago
cartera	cero	numeric	17	9	SI	NO	Control de pagos
cartera	recolecti	numeric	17	9	SI	NO	Recoleccion basuras
cartera	dispofina	numeric	17	9	SI	NO	Disposición final basuras
cartera	tramop	numeric	17	9	SI	NO	No se utiliza
cartera	raudo	numeric	17	9	SI	NO	
cartera	aporte	numeric	17	9	SI	NO	Aportes
cartera	pago	nvarchar		1	SI	NO	Pagos
cartera	valorfiacue	numeric	17	9	SI	NO	Valor financia acuerdo
cartera	valorfialcan	numeric	17	9	SI	NO	Valor financiado alcantari

cartera	valorfiaseo	numeric	17	9	SI	NO	Valor financiado aseo
cartera	valorbaacue	numeric	17	9	SI	NO	Valor base acuerdo
cartera	valorbaalcan	numeric	17	9	SI	NO	Valor base alcantarillado
cartera	valorcomacue	numeric	17	9	SI	NO	Vr complementario acueducto
cartera	valorcomalcan	numeric	17	9	SI	NO	Vr complemen alcantarillado
cartera	valorsunacue	numeric	17	9	SI	NO	Vr suntuario acueducto
cartera	valorsunalcan	numeric	17	9	SI	NO	Vr suntuariao alcantarillado
cartera	nrofinan	nvarchar		10	SI	NO	Numero financiación
cartera	nrootro	nvarchar		10	SI	NO	Numeracion otros financi
cartera	valotrocon	numeric	17	9	SI	NO	Valors otros conceptos
cartera	intotrocon	numeric	17	9	SI	NO	Interés otros conceptos
cartera	copia	int		4	SI	NO	Copias seguridad
concepanula	codanu	int		4	NO	SI	Código anulación
concepanula	nomanu	nvarchar		500	SI	NO	Nombre anulación
concefinanci	codfin	int		4	NO	SI	Cod financiación
concefinanci	nomfin	nvarchar		500	SI	NO	Nombre financiación
concepqrs	codpqr	nvarchar		3	NO	NO	Código del pqr
concepqrs	nompqr	nvarchar		500	SI	NO	Nomre pqr
conceptos	tipo	int		4	NO	NO	Tipo pqr
conceptos	codcon	nvarchar		2	NO	NO	Código concepto
conceptos	nomcon	nvarchar		100	SI	NO	Nombre concepto
conceptos	valoracue	numeric	17	9	NO	NO	Valors acueducto
conceptos	valoralcan	numeric	17	9	NO	NO	Valor alcantarillado
conceptos	valoraseo	numeric	17	9	NO	NO	Valor aseo
conceptos	total	numeric	17	9	NO	NO	Total conceptos
conceptos	tipocon	nvarchar		2	SI	NO	Tipo concepto
conceptos	dato	int		4	SI	NO	Control de datos
conceptos	corto	nvarchar		50	SI	NO	Descripción corta
conceptos	opcion	int		4	SI	NO	Controles en conceptos
conceptos	numero	numeric	17	9	SI	NO	Numero de conceptos
consecu	factura	int		4	NO	NO	Numero factura
consuspen	codsus	nvarchar		2	NO	NO	Código suspensión
consuspen	nomsus	nvarchar		160	SI	NO	Nombres suspensión
Cortes	periodo	int		4	NO	NO	Periodo corte servicio
Cortes	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Código usuario corte
Cortes	tipo	nvarchar		40	SI	NO	Tipo usuario
Cortes	factuatraza	int		4	NO	NO	NoFacturas atrasadas
Cortes	valoratrazo	numeric	17	9	NO	NO	Valor atrazo facturación
Cortes	totalapagar	numeric	17	9	NO	NO	Total a pagar
deptos	cod_depto	nvarchar		2	NO	NO	Código dpto.
deptos	cod_mpio	nvarchar		5	NO	NO	Código Municipio

deptos	nom_mpio	nvarchar		70	SI	NO	Nombre Municipio
deptos	dpto	nvarchar		80	SI	NO	Ombre Dpto
deptos	habitantes	int		4	NO	NO	Nuemro habitantes
desviacion	periodo	int		4	NO	NO	Periodo desviaciones
desviacion	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Código usuario desviaciones
desviacion	consutotal	int		4	SI	NO	Consumo total
desviacion	mediana	int		4	SI	NO	Medians desviaciones
desviacion	consuactu	int		4	SI	NO	Consumo actual
desviacion	observa	nvarchar		500	SI	NO	Observaciones al usuario
desviacion	nrodoc	nvarchar		10	NO	NO	Numero documento
desviacion	fecha	datetime		8	SI	NO	Fecha desviaciones
desviacion	consudevi	numeric	18	9	SI	NO	Consumo desviaciones
desviacion	cambiar	int		4	SI	NO	Control de cambio
estrato	codest	nvarchar		1	NO	NO	Código estrato
estrato	nomest	nvarchar		160	SI	NO	Nombre estrato
factuatraza	periodo	int		4	NO	NO	Facturas atrasadas
factuatraza	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Código usuario facturas atrasadas
factuatraza	factura	int		4	NO	NO	Numero factura atrzada
factuatraza	valor	numeric	17	9	SI	NO	Valor factura atrasada
factuatraza	interes	numeric	17	9	NO	NO	Interés factua atrasada
factuatraza	estado	nvarchar		1	NO	NO	Estado factura atrasada
factuatraza	recaudo	nvarchar		10	SI	NO	Recaudo facturas atrasadas
factuatraza	peripaga	int		4	NO	NO	Periodo pagado
factuatraza	opcion	int		4	SI	NO	Opción control tipo de abono
factuatraza	tipdoc	nvarchar		2	NO	NO	Tipo documento generado
factuatraza	periodoact	int		4	SI	NO	Periodo actual atrasado
factuatraza	numero	numeric	17	9	SI	NO	Numero de atrasos
factuatraza	tipo	nvarchar		1	SI	NO	Tipo de atrazo control datos
factuatraza	nrocraci	nvarchar		10	SI	NO	Numero atrasos
factuatraza	paentero	nvarchar		1	SI	NO	
factuencabe	nrodoc	nvarchar		10	NO	NO	Nro documento encabezado
factuencabe	periodo	int		4	NO	NO	Petiodo facturación encabezado
factuencabe	fecha	datetime		8	NO	NO	Fecha facturacio
factuencabe	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Código usuario
factuencabe	estado	nvarchar		1	NO	NO	Estado del usuario
facturaconcepto	nrodoc	nvarchar		10	NO	NO	Nro documento generado
facturaconcepto	codcon	nvarchar		2	NO	NO	Código concepto
facturaconcepto	consecu	int		4	NO	SI	Consecutivo concepto
facturaconcepto	valor	numeric	17	9	SI	NO	Valor concepto
e	couta	int		4	SI	NO	Numero cuota

facturaconcepto	valorestante	numeric	17	9	SI	NO	Valor restante
facturaconcepto	coutarestante	int		4	SI	NO	Cuotas restante
facturaconcepto	saldoanterior	numeric	17	9	SI	NO	Saldo anterior
facturaconcepto	abonos	numeric	17	9	SI	NO	Abonos
facturaconcepto	valabono	numeric	17	9	SI	NO	Valor abono
facturaconcepto	estado	nvarchar		2	SI	NO	Estado del abono
facturaconcepto	valorcota	numeric	17	9	SI	NO	Valor cuota
fechafactura	consecu	int		4	NO	SI	Conseutivo pago
fechafactura	fechaini	datetime		8	NO	NO	Fecha inciial factuacion
fechafactura	fechafin	datetime		8	NO	NO	Fecha final factuacion
fechafactura	estado	nvarchar		2	SI	NO	Estado factura
general	nit	nvarchar		30	SI	NO	Nit Empres Servicios públicos
general	empresa	nvarchar		100	SI	NO	Nombre empresa servicios públicos
general	municipio	nvarchar		10	SI	NO	Municipio empresa servicios
general	direccion	nvarchar		100	SI	NO	Dirección empresa
general	telefono	nvarchar		60	SI	NO	Teléfono empresa
general	año	nvarchar		8	SI	NO	Vigencia actual facturación
general	correo	nvarchar		200	SI	NO	Corre email
general	coutas	int		4	NO	NO	Manejo de cuotas
general	tasaretru	numeric	17	9	NO	NO	Tasa retributiva
general	intfactura	numeric	17	9	NO	NO	Valor factura
general	intcredito	numeric	17	9	NO	NO	% intereses en crédito
general	intacome	numeric	17	9	NO	NO	% intereses acometidas
general	intfacatra	numeric	17	9	NO	NO	% interés facturas atrasadas
general	copia	int		4	SI	NO	Copais de seguridad
historico	periodo	int		4	NO	NO	Pedio copias seguridad
historico	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Código usuario
historico	factura	int		4	SI	NO	Factura usuario histórico
historico	finaciamie	nvarchar		2	SI	NO	Financiamientos históricos
historico	registro	int		4	NO	SI	Registro histórico
historico	cargofiacu	numeric	17	9	SI	NO	Cargo fijo acueducto histórico
historico	cargofialc	numeric	17	9	SI	NO	Cargo fijo alcantarillado histórico
historico	cargofiase	numeric	17	9	SI	NO	Cargo fijo aseo histórico
historico	consuacu	numeric	17	9	SI	NO	Consumo acueductol histórico
historico	consualc	numeric	17	9	SI	NO	Consumo alcantariallado
historico	consuase	numeric	17	9	SI	NO	Consumo aseo
historico	complacu	numeric	17	9	SI	NO	Complementa acueducto
historico	complalc	numeric	17	9	SI	NO	Complementario alcantarillado

historico	complase	numeric	17	9	SI	NO	Complemenaaseo
historico	suntuacu	numeric	17	9	SI	NO	Suntuario acueducto
historico	suntualc	numeric	17	9	SI	NO	Sunturacin alcantarillado
historico	suntuase	numeric	17	9	SI	NO	Suntuacuio aseo
historico	subsiacu	numeric	17	9	SI	NO	Subsidiado acueducto
historico	subsialc	numeric	17	9	SI	NO	Subsidiado alcantarillado
historico	subsiase	numeric	17	9	SI	NO	Subsidiado aseo
historico	contribuci	numeric	17	9	SI	NO	Contribuciones
historico	nrofacven	int		4	SI	NO	Nro factua vencimiento
historico	factuvenci	numeric	17	9	SI	NO	Valor factura vencida
historico	interes	numeric	17	9	NO	NO	Intereses en histórico
historico	interaco	numeric	17	9	SI	NO	Intinteres acoples
historico	interfacve	numeric	17	9	SI	NO	Interés factura vencida
historico	totalvalor	numeric	17	9	SI	NO	Ttoal valor
historico	opcion	numeric	17	9	SI	NO	Opción controles
historico	reparamate	numeric	17	9	SI	NO	Reparación materiales
historico	medicajare	numeric	17	9	SI	NO	Medidores cajas – registros
historico	acometida	numeric	17	9	SI	NO	Acometidas
historico	intcredito	numeric	17	9	SI	NO	Intereses crédito
historico	otrosvalor	numeric	17	9	SI	NO	Otros valores facturados
historico	saldoafavo	numeric	17	9	SI	NO	Saldos a favor usuario
historico	saldoacue	numeric	17	9	SI	NO	Saldos acuerdos de pago
historico	tasaretrib	numeric	17	9	SI	NO	Tasa retributiva
historico	saldoactua	numeric	17	9	SI	NO	Saldo actual
historico	coutactual	int		4	SI	NO	Cuota actual
historico	valorcota	numeric	17	9	SI	NO	Valor cuota
historico	intacuerdo	numeric	17	9	SI	NO	Interés acuerdo
historico	totalconsu	numeric	17	9	SI	NO	Total consumo
historico	totalcons2	numeric	17	9	SI	NO	Total consumo 2
historico	totalcons3	numeric	17	9	SI	NO	Total consumo 3
historico	totalcons4	numeric	17	9	SI	NO	Total consumo 4
historico	granconsum	numeric	17	9	SI	NO	Gran consumo
historico	totalinter	numeric	17	9	SI	NO	Total interés
historico	totalotros	numeric	17	9	SI	NO	Total otros conceptos
historico	totalapaga	numeric	17	9	SI	NO	Total a pagar
historico	totalsinfa	numeric	17	9	SI	NO	Totales facturas
historico	totaldeuda	numeric	17	9	SI	NO	Total deuda
historico	cancelado	int		4	SI	NO	Si cancelo si o no
interes	año	nvarchar		4	SI	NO	Año
interes	mes	int		4	SI	NO	Mes
interes	intatraza	numeric	17	9	SI	NO	Interes atrasos

interes	intecredito	numeric	17	9	SI	NO	Interes créditos
interes	intacuerdo	numeric	17	9	SI	NO	Interés acuerdos
meses	mes	int		4	NO	NO	Numero de Mes
meses	nombre	nvarchar		20	SI	NO	Nombre mes
novedad	periodo	int		4	NO	NO	Periodo Novedad
novedad	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Código usuario
novedad	factura	int		4	SI	NO	Numero factura novedad
novedad	acueducto	int		4	SI	NO	Acueducto novedad
novedad	alcantari	int		4	SI	NO	Alcantarillado novedad
novedad	aseo	int		4	SI	NO	Aseo novedad
novedad	caja	int		4	SI	NO	Cajas novedad
novedad	codmed	nvarchar		20	SI	NO	Medidores novedad
novedad	estmed	int		4	SI	NO	Estado medidor
novedad	paramed	int		4	SI	NO	Código medidor
novedad	invmed	int		4	SI	NO	Inv medidor
novedad	suspendi	int		4	SI	NO	Suspensiones novedad
novedad	corte	int		4	SI	NO	Cortes
novedad	tanque	int		4	SI	NO	Tanques
novedad	casasola	int		4	SI	NO	Casa sola
novedad	medidor	nvarchar		20	SI	NO	medidor
novedad	cobropro	int		4	SI	NO	Cobro propietario
novedad	sinservicio	int		4	SI	NO	Sin servicio el predio
novedad	consumo1	numeric	17	9	SI	NO	Consumo 1 novedad
novedad	consumo2	numeric	17	9	SI	NO	Consumo 2 novedad
novedad	consumo3	numeric	17	9	SI	NO	Consumo 3 novedad
novedad	consumo4	numeric	17	9	SI	NO	Consumo 4 novedad
novedad	consumo5	numeric	17	9	SI	NO	Consumo 5 novedad
novedad	consumo6	numeric	17	9	SI	NO	Consumo 6 novedad
novedad	dialectura	int		4	SI	NO	Día de lectura
novedad	diasfactact	int		4	SI	NO	Días facturauon atrazada
novedad	fehaleact	datetime		8	SI	NO	Fecha lectura actual
novedad	lecturact	numeric	17	9	SI	NO	Lectura actual
novedad	diasfactant	int		4	SI	NO	Días factura anterior
novedad	fehaleant	datetime		8	SI	NO	Fecha lectura anterior
novedad	lectura1	numeric	17	9	SI	NO	Lectura1
novedad	lectura2	numeric	17	9	SI	NO	Lectura2
novedad	lectura3	numeric	17	9	SI	NO	Lectura3
novedad	lectura4	numeric	17	9	SI	NO	Lectura4
novedad	lectura5	numeric	17	9	SI	NO	Lectura5
novedad	lectura6	numeric	17	9	SI	NO	Lectura6
novedad	lectura7	numeric	17	9	SI	NO	Lectura7

novedad	lectura8	numeric	17	9	SI	NO	Lectura8
novedad	lectura9	numeric	17	9	SI	NO	Lectura9
novedad	lectura10	numeric	17	9	SI	NO	Lectura10
novedad	lectura11	numeric	17	9	SI	NO	Lectura11
novedad	lectura12	numeric	17	9	SI	NO	Lectura12
novedad	fesuspensi	datetime		8	SI	NO	Fecha suspensión
novedad	fecorte	datetime		8	SI	NO	Fecha corte
novedad	fereconoxi	datetime		8	SI	NO	Fecha reconexión
novedad	fepromedi	datetime		8	SI	NO	Fecha promedio
novedad	consubasi	int		4	SI	NO	Consumo básico
novedad	consubruto	int		4	SI	NO	Consumo bruto
novedad	comsutotal	int		4	SI	NO	Consumo total
novedad	promedio	int		4	SI	NO	Promedios
novedad	desviacion	int		4	SI	NO	Desviaciones
novedad	factuatraza	int		4	SI	NO	Factura atrasadas
novedad	valoratraza	numeric	17	9	SI	NO	Valor atrasos
novedad	valacuuerdo	numeric	17	9	SI	NO	Valor acuerdos
novedad	couacuuerdo	int		4	SI	NO	Cuotas acuerdos
novedad	salrepara	numeric	17	9	SI	NO	Saldos reparaciones
novedad	salmedica	numeric	17	9	SI	NO	Saldos medidores cajas
novedad	salacomet	numeric	17	9	SI	NO	Saldos acometidas
novedad	nocancela	numeric	17	9	SI	NO	Nro cancelaciones
novedad	acancelar	numeric	17	9	SI	NO	Valores a cancelar
novedad	cancelado	numeric	17	9	SI	NO	Valor cancelado
novedad	diapago	int		4	SI	NO	Dia de pago
novedad	consusantu	int		4	SI	NO	Consumo suntuario
novedad	consucomple	int		4	SI	NO	Consumo complementario
novedad	reconexi	int		4	SI	NO	Reconexiones
novedad	pago	nvarchar		1	SI	NO	Pago si o no
novedad	numero	numeric	17	9	SI	NO	Numero documento
novedad	cobralc	int		4	SI	NO	Cobro alcantarillado
novedad	cobracu	int		4	SI	NO	Cobro acueducto
novedad	cobraseo	int		4	SI	NO	Cobro aseo
novedad	consualca	int		4	SI	NO	Consumo alcantarillado
novedad	concomalc	int		4	SI	NO	Consumo complementario alcantarillado
novedad	consutualc	int		4	SI	NO	Consumo suntuario alcantarillado
novedad	consudevi	numeric	18	9	SI	NO	Consumo y desviaciones
otrosfactu	nrodoc	nvarchar		10	NO	NO	Nro documento otros facturados
otrosfactu	periopri	int		4	NO	NO	Periodo facturado
otrosfactu	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Codigo usuario

otrosfactu	codcon	nvarchar		2	SI	NO	Código concepto
otrosfactu	consecu	int		4	NO	SI	Consecutivo
otrosfactu	valor	numeric	17	9	SI	NO	Valor
otrosfactu	couta	int		4	SI	NO	Cuota
otrosfactu	estado	nvarchar		1	SI	NO	Estado
otrosfactu	interes	numeric	17	9	NO	NO	Interés
otrosfactu	mes	int		4	SI	NO	Mes
otrosfactu	año	nvarchar		4	SI	NO	Año
otrosfactu	peripago	int		4	SI	NO	Período pago
periodo	periodo	int		4	NO	SI	
periodo	fechafac	datetime		8	SI	NO	Fecha facturación
periodo	fechamax	datetime		8	SI	NO	Fecha máximo facturación
periodo	fechacorte	datetime		8	SI	NO	Fecha de corte facturación
periodo	mes	nvarchar		2	SI	NO	Mes periodo
periodo	año	nvarchar		4	SI	NO	Año periodo
periodo	estado	nvarchar		1	SI	NO	Estado
periodo	observa	nvarchar		250	SI	NO	Observaciones
periodo	usuario	nvarchar		30	SI	NO	Usuario
periodo	factulini	int		4	SI	NO	Facturación inicial
periodo	factufin	int		4	SI	NO	Facturación final
periodo	fechaini	datetime		8	SI	NO	Fecha iniciaciones
periodo	fechafin	datetime		8	SI	NO	Fecha final
periodo	mensaje1	nvarchar		254	SI	NO	Mensaje 1 factua
periodo	mensaje2	nvarchar		254	SI	NO	Mensaje 2 factura
periodo	mensaje3	nvarchar		254	SI	NO	Mensajes 3 factua
periodo	mensaje4	nvarchar		254	SI	NO	Mensaje 4 factura
periodo	frecubarri	int		4	SI	NO	Fecha recu barrio
periodo	frecureco	int		4	SI	NO	Fecha recu reco
periodo	días	int		4	NO	NO	Días
Pqrs	nrodoc	int		4	NO	SI	Numero factura
Pqrs	fecha	datetime		8	NO	NO	Fecha factura
Pqrs	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Código usuario
Pqrs	corte	int		4	SI	NO	Corte
Pqrs	suspension	int		4	SI	NO	Suspensión
Pqrs	reconexion	int		4	SI	NO	Reconexión
Pqrs	acometida	int		4	SI	NO	Acometidas
Pqrs	equipos	int		4	SI	NO	Equipos
Pqrs	revisión	int		4	SI	NO	Revisión
Pqrs	interna	int		4	SI	NO	No aplica
Pqrs	red	int		4	SI	NO	Manejo de redes
Pqrs	codpqr	nvarchar		3	SI	NO	Código pqr

Pqrs	observa	nvarchar		250	SI	NO	Observaciones
Pqrs	respuesta	nvarchar		2	SI	NO	Respuesta
Pqrs	estado	nvarchar		1	SI	NO	Estado
Pqrs	usuario	nvarchar		20	SI	NO	Usuario
Pqrs	solicita	nvarchar		100	SI	NO	Solicitante
Pqrs	fechatime	datetime		8	SI	NO	Fecha
pqrsdetalle	nrodoc	int		4	NO	NO	Nro documento
pqrsdetalle	codtip	nvarchar		2	NO	NO	Código tipo pqr
pqrsrespu	codigo	nvarchar		2	NO	NO	Código pqr
pqrsrespu	nombre	nvarchar		50	NO	NO	Nombre pqr
pqrstipo	codtip	nvarchar		2	SI	NO	Tipo pqr
pqrstipo	nomtip	nvarchar		40	SI	NO	Nombre tipo
pqrstipo	opcion	int		4	SI	NO	Opción de pqr
recaudo	periodo	int		4	SI	NO	Periodo recaudo
recaudo	nrodoc	nvarchar		10	NO	NO	Descripción recaudo
recaudo	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Usuario recaudo
recaudo	recaudo	int		4	NO	SI	Control recaudo
recaudo	consecu	int		4	SI	NO	Consecutivo recaudo
recaudo	factura	int		4	SI	NO	Numero factua recaudo
recaudo	fecha	datetime		8	SI	NO	Fecha recaudo
recaudo	tipo	int		4	SI	NO	Tipo recaudo
recaudo	valor	numeric	17	9	SI	NO	Valor
recaudo	usuario	nvarchar		12	SI	NO	Usuario
recaudo	estado	nvarchar		1	SI	NO	Estado
recaudo	usuanu	nvarchar		12	SI	NO	Usuario anulacion
recaudo	fecanu	datetime		8	SI	NO	Fecha anulación
recaudo	codmot	int		4	SI	NO	Cod motivo anulación
recaudo	acueducto	numeric	17	9	SI	NO	Vr acueducto
recaudo	alcantariila	numeric	17	9	SI	NO	Vr alcantarillado
recaudo	aseo	numeric	17	9	SI	NO	Vr aseo
recaudo	interes	numeric	17	9	NO	NO	Interés recaudo
recaudo	acometida	numeric	17	9	SI	NO	Acometidas
recaudo	credito	numeric	17	9	SI	NO	Créditos
recaudo	factuvenci	numeric	17	9	SI	NO	Vencimiento factura
recaudo	reparacion	numeric	17	9	SI	NO	Reparaciones
recaudo	medicajaregi	numeric	17	9	SI	NO	Medidores cajas registros
recaudo	reconexion	numeric	17	9	SI	NO	Reconexiones
recaudo	contribuci	numeric	17	9	SI	NO	Contribuciones
recaudo	tasaretribu	numeric	17	9	SI	NO	Tasa retributiva
recaudo	saldofavor	numeric	17	9	SI	NO	Saldo a favor
recaudo	fechafactu	int		4	SI	NO	Fecha factura

recaudo	subsidio	numeric	17	9	SI	NO	Valor subsidio
recaudo	otros cobros	numeric	17	9	SI	NO	Otros cobros
recaudo	aporte	numeric	17	9	SI	NO	Aportes
recaudo	saldo actual	numeric	17	9	SI	NO	Saldos actual
recaudo_concepto	periodo	int		4	NO	NO	Periodo
recaudo_concepto	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Código usuario
recaudo_concepto	recaudo	int		4	NO	NO	Recaudo
recaudo_concepto	fecha	int		4	NO	NO	Fecha
recaudo_concepto	factura	int		4	NO	NO	Factura
recaudo_concepto	nrodoc	int		4	NO	NO	Numero documento
recaudo_concepto	codcon	nvarchar		2	NO	NO	Código concepto
recaudo_concepto	valor	numeric	17	9	NO	NO	Valor concepto
recaudo_concepto	couta	int		4	NO	NO	Cuota
recaudo_concepto	tipo	nvarchar		1	NO	NO	Tipo
Ruta	codrut	nvarchar		2	NO	NO	Ruta base datos
Ruta	nomrut	nvarchar		50	NO	NO	Nombre ruta
Ruta	opcion	int		4	SI	NO	Opción de control
serporcen	codser	nvarchar		2	NO	NO	Código servicio
serporcen	codest	nvarchar		1	NO	NO	Cod establecimiento
serporcen	porcenta	numeric	17	9	NO	NO	Porcentaje servicio
servacondi	codser	nvarchar		2	SI	NO	Código servicio
servacondi	codcon	nvarchar		2	SI	NO	Código concepto servicio
servacondi	codest	nvarchar		1	SI	NO	Cod estrato
servacondi	servicio	int		4	SI	NO	Tipo servicio
servacondi	valor	numeric	17	9	SI	NO	Valor
servacondi	inferior	int		4	SI	NO	Inferior
servacondi	superior	int		4	SI	NO	Superior
servvalores	codser	nvarchar		2	NO	NO	Código servicio
servvalores	codcon	nvarchar		2	NO	NO	Código concepto
servvalores	codest	nvarchar		1	NO	NO	Código estrato
servvalores	servicio	int		4	NO	NO	Servicio
servvalores	tipo	int		4	NO	NO	Tipo
servvalores	valor	numeric	17	9	NO	NO	Valor
servvalores	porcenta	numeric	17	9	NO	NO	Porcentaje
servvalores	opcion	int		4	SI	NO	Opción de control
servaotros	codser	nvarchar		2	NO	NO	Código servicio
servaotros	codcon	nvarchar		2	NO	NO	Código concepto
servaotros	codest	nvarchar		1	NO	NO	Código estrato
servaotros	servicio	int		4	SI	NO	Servicio
servaotros	valor	numeric	17	9	SI	NO	Valor
servaotros	porcenta	numeric	17	9	SI	NO	Porcentaje

servaporte	codser	nvarchar		2	SI	NO	Código servicio
servaporte	codcon	nvarchar		2	SI	NO	Código concepto
servaporte	codest	nvarchar		1	SI	NO	Código estrato
servaporte	servicio	int		4	SI	NO	Servicio
servaporte	porcenta	numeric	17	9	SI	NO	Porcentaje
servicios	codser	nvarchar		2	NO	NO	Cod servicio
servicios	nomser	nvarchar		80	NO	NO	Nombre servicio
servicios	subsidio	int		4	NO	NO	Subsidio
servicios	contribuci	int		4	NO	NO	Contribuciones
servicios	porcontri	numeric	17	9	NO	NO	% ccontribuciones
servisub	codser	nvarchar		2	SI	NO	Cod servicio
servisub	codcon	nvarchar		2	SI	NO	Cod concepto
servisub	codest	nvarchar		1	SI	NO	Cod estrato
servisub	servicio	int		4	SI	NO	Servicio
servisub	porcenta	numeric	17	9	SI	NO	Porcentaje
serviusua	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Código usuario
serviusua	codcon	nvarchar		2	NO	NO	Cod concepto
serviusua	opcion	int		4	NO	NO	Opción control
subsidio	periodo	int		4	NO	NO	Periodo
subsidio	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Código ususuario
subsidio	factura	int		4	NO	NO	Factura
subsidio	registro	int		4	NO	SI	Registro
subsidio	subsiacu	numeric	17	9	SI	NO	Subsidio acueducto
subsidio	subsialc	numeric	17	9	SI	NO	Subsidio alcantarillado
subsidio	subsiasse	numeric	17	9	SI	NO	Subsidio aseo
subsidio	fecha	datetime		8	SI	NO	Fecha
subsidio	estado	nvarchar		10	SI	NO	Estado
suspencion	periodo	int		4	NO	NO	Periodo
suspencion	nrodoc	nvarchar		50	NO	NO	Numero documento
suspencion	fecha	datetime		8	NO	NO	Fecha
suspencion	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Código usuario
suspencion	codsus	nvarchar		2	NO	NO	Cod suspensión
suspencion	estado	nvarchar		1	NO	NO	Estado
Tipo	codigo	int		4	NO	NO	Código tipo
Tipo	nombre	nvarchar		50	NO	NO	Nombre tipo servicio
usuarios	codusu	nvarchar		12	NO	NO	Código usuario
usuarios	identifica	nvarchar		12	SI	NO	Numero identificación
usuarios	nombre	nvarchar		50	SI	NO	Nombre usuario
usuarios	apellido	nvarchar		50	SI	NO	Apellido
usuarios	direccion	nvarchar		100	SI	NO	Dirección
usuarios	direntrega	nvarchar		100	SI	NO	Dirección entrega

usuarios	telefono	nvarchar		50	SI	NO	Teléfono
usuarios	codestr	nvarchar		1	SI	NO	Codestrato
usuarios	codser	nvarchar		2	SI	NO	Cod servicio
usuarios	alcantari	int		4	SI	NO	Vr Alcantarillado
usuarios	acuеду	int		4	SI	NO	Vr Acueducto
usuarios	aseo	int		4	SI	NO	Vr Aseo
usuarios	codrut	nvarchar		2	SI	NO	Codiro ruta
usuarios	orden	int		4	SI	NO	Orden de entrega
usuarios	estado	nvarchar		1	SI	NO	Estado
usuarios	fichacast	nvarchar		20	SI	NO	Ficha catastral
usuarios	casasola	int		4	SI	NO	Casa sola
usuarios	corte	int		4	SI	NO	Corte
usuarios	suspendi	int		4	SI	NO	Suspendido servicio
usuarios	tanque	int		4	SI	NO	Tanque
usuarios	desviacion	int		4	SI	NO	Desviaciones
usuarios	comunita	int		4	SI	NO	Comunitario
usuarios	zona	int		4	SI	NO	Zona
usuarios	tonelada	int		4	SI	NO	Tonelada
usuarios	aforo	int		4	SI	NO	Aforo
usuarios	contrato	nvarchar		60	SI	NO	Contrato
varioconce	codigo	int		4	SI	NO	Código
varioconce	nombre	nvarchar		50	NO	NO	Nombre
versionbase	version	numeric	16	9	NO	NO	Versión
zarchivos	modulo	nvarchar		30	NO	NO	Módulo
zarchivos	nombre	nvarchar		50	NO	NO	Nombre
zproles	codrol	nvarchar		2	NO	NO	Código rol
zproles	nomrol	nvarchar		50	NO	NO	Nombre rol
zpusu_tablas	codrol	nvarchar		2	NO	NO	Código rol
zpusu_tablas	modulo	nvarchar		30	NO	NO	Módulo
zpusu_tablas	ingresar	int		4	NO	NO	Permite ingresar
zpusu_tablas	modificar	int		4	NO	NO	Permite modificar
zpusu_tablas	eliminar	int		4	NO	NO	Permite eliminar
zpusu_tablas	imprimir	int		4	NO	NO	Permite imprimir
zpusuarios	codusu	nvarchar		3	NO	NO	Código usuario
zpusuarios	identifica	nvarchar		20	SI	NO	Identificación
zpusuarios	nombre	nvarchar		55	SI	NO	Nombre
zpusuarios	usuario	nvarchar		10	SI	NO	Usuario
zpusuarios	clave	nvarchar		30	SI	NO	Clave
zpusuarios	usuaskin	nvarchar		50	SI	NO	Usuario encriptado
zpusurol	codrol	nvarchar		2	NO	NO	Código rol
zpusurol	codusu	nvarchar		3	NO	NO	Código usuario

RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACION N°01:

Una vez analizados los documentos allegados por el proponente UNION TEMPORAL FORTUNER SIAF. la entidad concluye lo siguiente:

Con respecto a los DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA:

1. El proponente en su documento de observaciones al proceso en cuestión, menciona que **“la experiencia que se acredita por parte de FORTUNER SIAF es de 10 meses conforme a las certificaciones emanadas de la misma entidad licitante. Es necesario que se tenga en cuenta que la certificación presentada del contrato numero 0081 indica LA CONTRATACION DE UN MODULO FINANCIERO que a la fecha de la apertura de la convocatoria aun se encontraba en ejecución.”** Es necesario precisar que el contrato 0081 de 2014 tenía un plazo de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita por las partes el día 03 de febrero de 2014 y la cual se ejecuto en el termino inicialmente previsto, culminando y liquidándose el día 05 de agosto de 2014, (se anexan actas), por lo que se deduce que el requisito mínimo de un año de experiencia en la implementación, desarrollo, mantenimiento y soporte de sistemas de información no se cumple, igual ocurre con la certificación del contrato 0204 de 2013, contrato que inicio día 02 de septiembre de 2013 y el cual fue liquidado el día 31 de septiembre de 2013, la certificación que allegan es tan solo de 3 meses, por lo que si sumamos la experiencia allegada en las certificaciones del integrante DSI S.A. nos da un total de 9 meses, requisito que para cumplirse a cabalidad deberá ser de 12 meses, además hacen mención de que el contrato 081 de 2014 se encontraba en ejecución a la fecha de apertura del proceso, cosa que no es cierta, puesto que el contrato como se evidencia en el acta de liquidación fue suscrita por las partes el día 05 de agosto de 2014, y el proceso de Invitación Publica fue apertura do el día **23 DE ENERO DE 2015**, Por medio de la resolución N° 0023.

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	Nro 081/2014
CONTRATISTA:	DSI S.A
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICION DEL MODULO FINANCIERO PARA EMPOCALDAS S.A E.S.P
VALOR DEL CONTRATO:	\$220.000.000.00
PLAZO:	6 meses
RECURSOS:	PROPIOS

En la ciudad de Manizales a los tres (03) días del mes de febrero de 2014, se reunieron SANDRA MILENA MESA PARRA Jefe Sección de Contabilidad, como supervisora del contrato y en condición de contratista señor HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO como representante legal de la Empresa DSI S.A, para dar inicio al contrato Nro.081/2014.

No siendo otro el motivo de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron,


SANDRA MILENA MESA PARRA
Jefe Sección Contabilidad
Supervisor


HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO
Contratista
Representante Legal DSI S.A

ACTA DE INICIO

CONTRATO	Nro. 0204 de 2013
CONTRATISTA	D.S.I. S.A
N.I.T.	800122217-7
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UNA APLICACIÓN DE INVENTARIOS - COMPRAS PARA EMPOCALDAS S.A E.S.P.
TOTAL	\$25.000.000 INCLUIDO IVA
RECURSOS	PROPIOS

En la ciudad de Manizales a los dos (02) días del mes de septiembre de 2013, se reunieron OLGA LUCIA RIOS GAITAN Jefe Sección de Suministros y CARLOS ANDRES MARQUEZ, Jefe Sección Sistemas en su condición de interventores y el Señor HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO, en su condición de Representante Legal de la firma Contratista, con el fin de dar inicio al contrato Nro. 0204 de 2013, cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UNA APLICACIÓN DE INVENTARIOS - COMPRAS PARA EMPOCALDAS S.A E.S.P.

No siendo otro el motivo de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron.



HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO
Representante Legal
D.S.I. S.A



OLGA LUCIA RIOS GAITAN
Jefe Sección Suministros
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Supervisor

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO Nro. 0081 de 2014

CONTRATISTA D.S.I S.A

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DEL MODULO FINANCIERO PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P

RECURSOS PROPIOS

En la ciudad de Manizales a los cinco (5) del mes de Agosto de 2014., se reunieron el doctor JUAN PABLO ALZATE ORTEGA Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P y HERNANDO ACOSTA CLAVIJO como representante legal de la firma contratista DSI S.A., con el fin de efectuar la liquidación del contrato de la referencia.

En consecuencia una vez diligenciada la inspección de los informes realizados y haber comprobado que los mismos se realizaron de acuerdo a los términos del contrato suscrito para tal efecto, se procede a aceptar y a firmar la presente acta.

El recibo por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P de los informes realizados no libera al contratista de su responsabilidad y obligaciones a que hace referencia el contrato.

TOTAL	\$220.000.000
Acta 1	\$44.000.000
Acta 2	\$85.840.000
Acta 3	\$90.160.000
VALOR TOTAL	\$220.000.000
VALOR MENOR EJECUTADO	0

Las partes declaran estar a paz y salvo por cualquier concepto derivado del presente contrato.

No siendo otro el motivo de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron.

JUAN PABLO ALZATE ORTEGA
Gerente
Supervisora
SIAF
Interventor

HERNANDO ACOSTA CLAVIJO
Representante legal
D.S.I S.A

Ahora bien, analizando las certificaciones allegadas por la UNION TEMPORAL FORTUNER SIAF, GESTION MUNICIPAL SIAF, podemos inferir que el contrato 089 de 2014 se suscribió el 24 de enero de 2014 y finalizo el 31 de diciembre de 2014, por lo que según las matemáticas básicas si sumamos 7 días del mes de enero y los 11 meses restantes del 2014 nos da un total de 337 días, si lo miramos desde la perspectiva de los días que tiene un año, el cual tiene 365 días, no 337 días, luego, tenemos que 11 meses y 7 días no son un año, por lo tanto el integrante de la UNION TEMPORAL FORTUNER SIAF, GESTION MUNICIPAL SIAF, no cumple con el requisito mínimo de un año de experiencia en la implementación, desarrollo, mantenimiento y soporte de sistemas de información.

Ahora bien el proponente FORTUNER SIAF, se presenta a la invitación pública como una Unión Temporal, quien debe cumplir con ciertos requisitos establecidos fundamentalmente en las normas regulatorias en esta materia y para este tipo de empresas y en el mismo pliego de condiciones; requisitos fundamentales que si no son acreditados por uno de los integrantes, deberán ser acreditados por el otro Integrante de la unión o consorcio, en tanto es indispensable que por lo menos una de las personas jurídicas cumpla con todos los requisitos enunciados en los términos de referencia, por lo que alguno de los dos integrantes de la UNION TEMPORAL FORTUNER SIAF, debía allegar una certificación que acreditara *COMO MINIMO UN (1) AÑO* la implementación, desarrollo, mantenimiento y soporte de sistemas de información de manera corrida.

Otro de los puntos que menciona la UNION TEMPORAL FORTUNER SIAF es la de los 80.000 suscriptores, primero debemos analizar la información allegada en este certificado y en segundo lugar debemos ver el alcance del objeto contractual del contrato 0204 de 2013 y 081 de 2014; en primer lugar los certificados que allegan de los contratos cuentan con un aparte que dice lo siguiente: **“EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ES UNA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CLASIFICADA COMO EMPRESA**

DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, PRESTA SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN MUNICIPIOS Y CENTRO POBLADOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y ACTUALMENTE CUENTA CON MAS DE 80.000 SUSCRIPTORES

si bien el integrante de la unión temporal DSI S.A. allega una certificación que demuestra los 80.000 suscriptores, vemos entonces, que el objeto contractual está encaminado a otro tipo de actividades que puedan catalogarse como implementación, desarrollo, mantenimiento y soporte de sistemas de información, aunado a lo expuesto se contempla la certificación expedida por la Jefe de Sección Contabilidad SANDRA MILENA MESA PARRA, fechado del 11 de febrero del 2015, a través de la cual hace constar que “el SOFTWARE FORTUNER FINANCIERO no maneja ningún tipo de suscriptores, solo maneja los módulos de costos, inventarios, activos fijos, contabilidad, tesorería y presupuesto, donde se consolida la información de la entidad” y en tal sentido no están relacionadas con la naturaleza del contrato que se requiere, dicha certificación debía llenar unos requisitos, los cuales no pueden ser obviados para presentar una oferta, ya que se tornan indispensables al momento de habilitar a un proponente. La no inclusión de una palabra como lo es “COMERCIAL”, no puede ser utilizado como excusa por parte de algún proponente para evadir un requisito, por lo que en el numeral **2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA** no puede obviarse la naturaleza del contrato, puesto que es la necesidad por la cual se adelanta el proceso de invitación pública; por lo tanto las certificaciones que se allegan no cumplen con el lleno de los requisitos mencionado en dicho numeral. En segundo lugar las certificaciones presentadas no tienen relación con la naturaleza o esencia de la invitación pública adelantada por la entidad ; el objeto del contrato es claro puesto que de él depende que los proponentes puedan saber en forma concreta la obligación a asumir; de otro lado, en el cronograma de la invitación pública se adelanta una audiencia la cual permite aclarar todas las dudas que surjan al respecto del alcance del Pliego de Condiciones Definitivo, además en el momento de publicación del Proyecto de Pliego de condiciones también se pueden allegar observaciones y aclaraciones del objeto de la Invitación Pública, en estos términos no se presentó ninguna observación ni solicitud de aclaración de pliegos, por lo cual se procedió a continuar el proceso en mención.

Es por esta razón que no prospera la observación presentada por **UNION TEMPORAL FORTUNER SIAF** y su propuesta seguirá considerándose como **NO HABILITADA** en los documentos que acreditan la experiencia dentro del presente proceso de selección.

Con respecto a los DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO el proponente allega dos certificación del personal con el que cuenta, para la implementación, la primera del integrante DSI S.A. y la segunda de GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S., además allega el diccionario de datos con la descripción, conforme a lo anterior se considera subsanado el requisito solicitado en este sentido

En conclusión y al no haber subsanado el proponente la totalidad de los requisitos habilitantes que hacían falta en su propuesta, y al no presentarse ninguna otra observación por parte de los demás proponentes participantes, queda el proponente **UNION TEMPORAL FORTUNER SIAF. NO HABILITADO** en los documentos que acrediten la experiencia por lo que su propuesta no podrá pasar a la siguiente etapa, esto es, la evaluación económica.

En consecuencia, el comité evaluador designado para tal efecto, mantiene la recomendación anterior de adjudicar la Invitación Pública Nro. 0012 de 2015, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DEL SOFTWARE COMERCIAL EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, al proponente **SISTEMAS INTEGRALES LTDA.**, con Nit N° 800243576-5, cuyo representante legal es **SALVADOR BROCHERO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.167.929, por cumplir con todos los requisitos y especificaciones exigidos en los pliegos de condiciones, por un valor de \$ 724.000.000 Incluido IVA, un plazo de ejecución de 4 MESES para la implementación contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2015 el arrendamiento del software contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública.

NOTA: El área jurídica se hace responsable únicamente de la verificación de los requisitos de naturaleza jurídica. El suscrito Secretario General de la Entidad, se hace responsable únicamente de la verificación de los requisitos de carácter jurídico y no de los demás aspectos o fundamentos de la presente evaluación por cuanto no posee los conocimientos específicos para efectuarla en su totalidad.

NOTA 2: El área de sistemas se hace responsable únicamente de la verificación de los requisitos de naturaleza técnica.

NOTA 3: El área comercial se hace responsable únicamente de verificación de los requisitos de experiencia técnica y económica de acuerdo a la documentación entregada.

Manizales, febrero 11 de 2015

Atentamente,

(Original Firmado)
ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN.
Secretario General.

(Original Firmado)
SANDRA MILENA MESA PARRA
Jefe Sección Contabilidad

(Original Firmado)
RODRIGO LOAIZA GONZALEZ
Jefe Departamento Comercial

(Original Firmado)
JAIME ANDRES VALENCIA ESTRADA
Jefe Sección Facturación

(Original Firmado)
CARLOS ANDRES MARQUEZ MEJIA
Jefe Sección Sistemas.

PROYECTO: *J.C.G.*